

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.233

Jueves 21 de Abril de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2116485

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA, AÑO 2022

(Extracto)

Por decreto exento N° 15, de 14 de abril de 2022, de este Ministerio, fíjase para el año 2022, una cuota anual de captura de 1.200 toneladas para el recurso Raya volantín y de 240 toneladas para el recurso Raya espinosa a ser extraídas en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, distribuidas de la siguiente manera:

Raya volantín (<i>Zearaja chilensis</i>)	Toneladas
Cuota Global año 2022	1200
Reserva Investigación	6
Cuota objetivo	1194
SECTOR INDUSTRIAL 3%	35,82
Fauna Acompañante	0,36
Cuota objetivo	35,46
SECTOR ARTESANAL 97%	1158,18
Fauna Acompañante	11,58
Cuota objetivo	1146,60
Norte de la Unidad de Pesquería (NUP) Región de Coquimbo- Región del Maule	61,11
Unidad de Pesquería (UP) Región de Ñuble al 41°28,6 LS.	479,97
Sur de la Unidad de Pesquería (SUP) 41°28,6 LS. a la Región de Magallanes y La Antártica Chilena	605,52
Raya espinosa (<i>Dipturus trachyderma</i>)	Toneladas
Cuota Global año 2022	240
Reserva Investigación	1,2
Fauna Acompañante	2,4
Cuota Objetivo	236,4
Región de Coquimbo- Región del Maule	12,60
Región de Ñuble-Región de Los Ríos al 41°28,6 LS.	98,96
Región de Los Lagos-Región de Magallanes y La Antártica Chilena	124,84

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 14 de abril de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2116485

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.